

RESOLUCIÓN 444E/2024, de 17 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza un gasto máximo de 20.200 euros para la concesión al Ayuntamiento de Marcilla, de una subvención por el referido importe para obras de mejora en el frontón y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4905-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo

Sección de Gestión de Infraestructuras

Tfno.:848 427846

Fax:

Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA

Correo-Electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: NombreAyuda

Normas de aplicación: Normativa

La Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, contempla la siguiente partida presupuestaria:

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo:

A50000 A5000 7609 3361E2 denominada “(E) Convenio con el Ayuntamiento de Marcilla para obras de mejora en el frontón” con un importe máximo de 20.200 euros.

El objeto de la actuación consiste en la ejecución de los trabajos necesarios para la reforma del frontón de Marcilla.

El Ayuntamiento de Marcilla presenta memoria valorada sobre las actuaciones en el frontón incluyendo fotos y presupuesto.

El edificio no se encuentra completamente cerrado, ya que los cerramientos realizados no se reciben contra la cubierta, dejando un espacio abierto y libre, destinado a asegurar la ventilación del interior del edificio y permitiendo los movimientos propios de la estructura metálica de la cubierta sin afectar a los paramentos del frontón.

Sin embargo, esto, motiva que, en condiciones meteorológicas especiales, las precipitaciones provoquen entrada de agua al interior de la cancha, así como la presencia de aves en el interior del frontón, que anidan en el interior, bien en la estructura de la cubierta, o bien sobre el remate de las paredes del frontón.

Con el fin de evitar la entrada de agua y de aves al interior del frontón, se propone realizar un cerramiento sobre las paredes de frontón, hasta encontrarse con la cubierta del mismo, a partir de paneles de policarbonato traslucido para mantener la iluminación existente. También se plantean zonas realizadas en malla electrosoldada, pero situadas de tal forma que se encuentren protegidas por el vuelo de la cubierta de forma para prevenir la entrada de agua de precipitación al interior del edificio.

Así mismo, se propone pintar la estructura metálica del frontón, con esmalte específico y se plantean los trabajos de limpieza de las paredes interiores del frontón, con renovación de la pintura en una altura de 4 metros.



CSV: **B79EB5E322D190C2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-17 12:42:14



El importe de las obras de mejora en el frontón municipal, asciende a 20.207,00€, IVA incluido.

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Ayuntamiento de Marcilla presenta a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra (Doc.: 2024/506647 y Doc.: 2024/938025), la siguiente documentación inicial:

1. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
2. Memoria técnica valorada que incluye memoria descriptiva de las actuaciones a ejecutar con fotos del estado actual y presupuesto detallado por partidas.
3. Certificado del representante legal del ayuntamiento en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar no es susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
4. Certificado expedido por el Ayuntamiento de Marcilla, de propiedad de los terrenos en los que se pretende realizar la actuación, indicando también su compatibilidad con la Normativa Urbanística en vigor y la disponibilidad de los mismos para el comienzo de las obras.
5. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, con antigüedad inferior a 3 meses.
6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con antigüedad inferior a 3 meses.
7. Certificado del Ayuntamiento de Marcilla en el que consta el compromiso a mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
8. Anexo al plan local de instalaciones deportivas (PLID) de 2021 de Marcilla, que complementa el apartado del cronograma de actuaciones para los próximos años con la actuación que solicita ser subvencionada en 2024 (Obras de mejora en el frontón).
9. Certificado expedido por el Ayuntamiento de Marcilla en el que consta que las instalaciones deportivas y las actas de seguridad de los espacios deportivos están actualizadas en el Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra con fecha anterior al de la presentación de la documentación solicitada.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma





dispone la posibilidad de conceder de forma directa, *“las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”*. De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para 2024 incluye la partida presupuestaria citada anteriormente, cuya cuantía total asciende a 20.200 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, como la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en el Ayuntamiento de Marcilla, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 20.200 euros al Ayuntamiento de Marcilla, para las obras de reforma en el frontón de Marcilla, autorizándose el gasto correspondiente.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra y el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1º- Autorizar un gasto de 20.200 euros, con cargo a la partida A50000 A5000 7609 3361E2 denominada “(E) Convenio con el Ayuntamiento de Marcilla para obras de mejora en el frontón” con un importe máximo de 20.200 euros, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

2º- Aprobar las Bases Reguladoras mediante las que se instrumentará la subvención, que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

3º- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Marcilla, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

4º- Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 17 de septiembre de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA





Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

Jorge Aguirre Oviedo



CSV: **B79EB5E322D190C2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-17 12:42:14



ANEXO I

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las actuaciones que ejecute el Ayuntamiento de Marcilla para obras de mejora en el frontón, durante el ejercicio 2024.

El importe de las obras de mejora en el frontón municipal, asciende a 20.207,00€, IVA incluido.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 20.200 euros, al Ayuntamiento de Marcilla, para contribuir a la financiación de las obras subvencionables, previstas en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 20.200 euros, se imputarán a la Partida Económica A50000 A5000 7609 3361E2 denominada "(E) Convenio con el Ayuntamiento de Marcilla para obras de mejora en el frontón", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

El Ayuntamiento de Marcilla realizará todas las gestiones necesarias para la ejecución de la actuación, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de los trabajos y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El ayuntamiento de Marcilla vendrá obligado a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas presentando, en su caso, el Anexo de Cofinanciación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Colocar en lugar visible, una vez comenzada la ejecución material de las obras, un cartel en el que conste la colaboración del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las





características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral. Al finalizar las obras, deberá hacerse constar de forma permanente dicha colaboración en la forma que determine el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

g) Consignar en la publicidad de las actividades que se realicen en las instalaciones objeto de subvención, durante un período de 3 años, contados a partir de la puesta en marcha de la instalación, la colaboración del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con arreglo a las instrucciones recibidas del mismo.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula quinta de las bases reguladoras.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

l) Permitir el uso de las instalaciones deportivas subvencionadas, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la misma zona de incidencia deportiva.

m) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones para los programas propios del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Así mismo podrán formalizarse acuerdos de colaboración para la cesión a otras Entidades de interés para el INDAF.

n) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.

ñ) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones del ayuntamiento de Marcilla todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 5 de estas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite el 15 de noviembre de 2024.

No obstante, si el Ayuntamiento de Marcilla previera que no puede finalizar las obras dentro del plazo indicado, podrá solicitar de manera motivada, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y con anterioridad al 15 de noviembre de 2024, el pago anticipado de la subvención concedida. Para proceder al anticipo, la actividad subvencionada



deberá iniciarse en 2024 y el plazo máximo de ejecución de las obras podrá extenderse hasta el 30 de septiembre de 2025 incluido.

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Marcilla deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 15 de noviembre de 2024, la documentación que se indica:

- a) Acta de adjudicación o contrato con la empresa que va a ejecutar las obras y cuantía de la adjudicación.
- b) Acta de inicio de los trabajos en las instalaciones deportivas objeto de subvención, firmada por la dirección de obra o técnico/a que vaya a realizar el seguimiento de los trabajos de ejecución, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- c) Certificado del Ayuntamiento de Marcilla, expedido por el Secretario/a y con la conformidad del Alcalde-sa, en el que se acredite el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.
- d) Justificante (fotografía) de haber colocado a pie de obra un Cartel durante la ejecución de las obras en el que se haga constar que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra e incluya el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral
- e) Compromiso del Ayuntamiento de Marcilla a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física para programas propios, o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo acceso será totalmente gratuito.
- f) Compromiso del Ayuntamiento de Marcilla por el que permitirá el uso de la instalación deportiva subvencionada, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicado el ayuntamiento.
- g) Acta de recepción de los trabajos en las instalaciones deportivas objeto de subvención, firmada por la dirección de obra o técnico/a que vaya a realizar el seguimiento de los trabajos de ejecución, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- h) Informe Final de las actuaciones de reforma del frontón, (con las modificaciones si es que hubiera habido con respecto a la memoria técnica valorada inicial) que incluya una breve memoria explicativa, la liquidación final y fotografías del estado final.
- i) Certificación final de los trabajos en las instalaciones deportivas objeto de subvención, firmada por la dirección de obra o técnico/a que haya realizado el seguimiento de las obras, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- j) Facturas originales o electrónicas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificante bancario de haber abonado estas facturas.



CSV: **B79EB5E322D190C2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-17 12:42:14



- k) Justificante (fotografía) de haber colocado una Placa Final en la que se hagan constar el anagrama y logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos que se determinan en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

* **IMPORTANTE:** En caso de que se haya procedido al abono anticipado de la subvención y el plazo de ejecución se haya extendido hasta el 30 de septiembre de 2025 incluido, el Ayuntamiento de Marcilla, deberá presentar junto a la solicitud, con fecha límite 15 de noviembre de 2024, la documentación justificativa señalada en esta base, salvo la señalada en las letras g), h), i), j), y k), que deberán presentarse con fecha límite 30 de septiembre de 2025.

SEXTA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que el ayuntamiento pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

SÉPTIMA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

OCTAVA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, la subvención concedida se publicará en el tablón de Anuncios o en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto el Ayuntamiento de Marcilla como el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.

DÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.





Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.



CSV: **B79EB5E322D190C2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-17 12:42:14



ANEXO
IMPRESO DE COFINANCIACIÓN

(Presentar **SÓLO** en caso de haber recibido otras subvenciones y/o ayudas)

Don/Doña con N.I.F.:.....,
como representante del Ayuntamiento de, declara,

Que la actuación..... ha sido financiada con otras subvenciones o recursos
aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el
Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

Deberá especificarse:

- Entidad/Entidades que ha aportado otras subvenciones o recursos.
- Importe de dichas ayudas.
- Documento que resuelve dicha aportación.

En..... a de de 2024

VºBº:

ALCALDE-SA/PRESIDENTE-A

EL/LA TITULAR DE SECRETARÍA



CSV: **B79EB5E322D190C2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-17 12:42:14